



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1452/20

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 FEB 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa PAYCUEROS S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se presentó el 22 de octubre de 2020, 92 días antes del vencimiento de la operación, que se produce el 22 de enero de 2021;-----

AS 016  
II) que la empresa expresa que la presente solicitud está motivada por el hecho de que la previsión anual de exportaciones se ha visto disminuida considerablemente a causa de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, esto provocó una caída importante de la producción y consumo de productos químicos, previendo que no será posible exportar dichos insumos antes del vencimiento de la Admisión Temporaria, circunstancia que justifica la prórroga que se analiza;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 9 de noviembre de 2020, deja constancia que la mercadería no fue verificada mediante inspección, tal como lo establece el mencionado Decreto Nº 505/009, en el marco de las medidas adoptadas por el Laboratorio, tendientes a cumplir los lineamientos establecidos por el Gobierno, atendiendo a la situación de emergencia sanitaria en curso en el país;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos

informes comparte, y atendiendo a que las solicitudes se presentaron en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar las prórrogas solicitadas;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

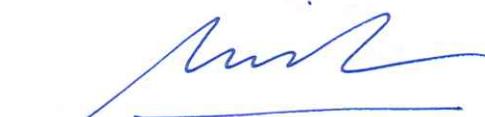
**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa PAYCUEROS S.A.:-----

<b>A.T.</b>	<b>Mercadería</b>
4148631	3195,24 kg. de WT-13-097

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

ES


  
LACALLE POU LUIS